



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegoadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 15 de Septiembre del año 2025 Edición 985 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegoadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: colegoadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 22 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25197

ESTE FOLIO PERTENECE A:
TRANSPORTE LOGÍSTICO PF, C.A
Número de expediente: 343-25197

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN
CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

Su Despacho. -

Yo, GUSTAVO ADELIS ANDRADE RAAZ, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.439.777, domiciliado en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado según Acta Constitutiva de la empresa "TRANSPORTE LOGÍSTICO PF C.A", el cual ha sido redactado con la suficiente amplitud para que a su vez sirva de Estatutos Sociales de la misma. Ruégole se ordene el correspondiente registro para su fijación, publicación y archivo. Solicito se me expidan copias certificadas del documento en cuestión a los efectos de su publicación.

Es Justicia en Punto Fijo, Estado Falcón a la fecha de su presentación.

ABG. GUSTAVO ADELIS ANDRADE RAAZ

V-16.439.777

ABG. GUSTAVO ANDRADE RAAZ
INPREABOGADO N° 244.280
HOTEL PUERTO PLATA - LOCAL N° 3 - PUNTO FIJO FALCÓN

Nosotros, RICHARD JOSE CHIRINOS GONZALEZ y ROBERTO CARLOS CHIRINOS GONZALEZ, Venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de la Cédula de Identidad N° V-13.516.005 y N° V-12.788.008, inscritos en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo los números V135160055 y V127880081 respectivamente, domiciliados en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, en su orden, por el presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, que han sido redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales de la Compañía:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Viernes 12 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) GUSTAVO ANDRADE IPSA N°: 244280 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 99056.84. Según Planilla RM No. 34300150729 . La identificación se efectuó así: Gustavo Adelis Andrade Raaz C.I.V-16439777
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
TRANSPORTE LOGÍSTICO PF, C.A
Número de expediente: 343-25197
CONST

CAPÍTULO I

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD

CLAUSULA PRIMERA: La denominación de la Sociedad Mercantil será "TRANSPORTE LOGÍSTICO PF C.A". **CLAUSULA SEGUNDA:** El domicilio de la Sociedad Mercantil estará ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, esquina Calle Almendros, Galpón s/n, Sector Dora Emilia, Parroquia Punta Cardón de esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias, o representación en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o fuera de ella, si fuere conveniente a sus intereses y así lo acorde la Asamblea General de Accionistas, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **CLAUSULA TERCERA:** El objeto social de la Compañía será todo acto de lícito comercio, relacionado directamente o indirectamente con la actividad de la explotación del ramo de prestación de servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, de carga y de pasajeros, tanto a nivel nacional como internacional, mediante unidades propias, arrendadas o subcontratadas; incluyendo transporte especializado de mercancías perecederas, o no perecederas, mercancía seca, mobiliarios, materiales de construcción, materiales de oficina, hogar e industrial, insumos médicos, bebidas y licores, sustancias peligrosas, sobredimensionadas, de alto valor o de custodia especial, así como transporte multimodal que combine dos o más medios y cualquier otra modalidad. Prestación de servicios con camiones, camiones volteo, tractores, remolques, semirremolques, contenedores, grúas, buses y toda clase de vehículos y maquinaria, tanto por cuenta propia, como de terceros. Servicios de fletes, mudanzas, viajes y traslados de cualquier tipo de mercancías y agregados. Servicios de traslado de persona, pasajeros urbanos, persona por carretera. Servicios de traslado privado de pasajeros a todo tipo de organizaciones, empresas públicas o privadas de taxi, camioneta y mototaxi. La planificación,

coordinación, ejecución y supervisión de operaciones logísticas, incluyendo mudanzas, recolección, acopio, almacenamiento, custodia, inventario, clasificación, embalaje, paletización, consolidación, desconsolidación, distribución y entrega de mercancías y productos de cualquier naturaleza; pudiendo establecer centros de distribución y entrega de mercancías y productos de cualquier naturaleza; pudiendo establecer centros de acopio, muelles, almacenes, depósitos, patios de carga y hubs logísticos. La prestación de servicios de intermediación, gestión y asesoría en materia de comercio exterior y aduanas, incluyendo importación, exportación, tránsito, nacionalización, trámites de permisos, licencias, certificados de origen, regímenes aduaneros especiales, así como el agenciamiento y representación de carga ante autoridades competentes. La prestación de servicios conexos y complementarios a la actividad de transporte y logística, tales como embalaje técnico, etiquetado, reenvasado, manipulación de mercancías, gestión de devoluciones, seguimiento satelital y sistemas de control de flota, trazabilidad de envíos, así como la contratación y gestión de seguros de carga, transporte y responsabilidad civil. La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, leasing, reparación, mantenimiento y administración de unidades de transporte, contenedores, maquinarias, equipos, herramientas y repuestos vinculados directa o indirectamente a las actividades de la sociedad; pudiendo actuar como distribuidor, representante o agente de marcas nacionales o extranjeras. La representación, distribución, comercialización y prestación de servicios de intermediación de bienes y servicios relacionados con el internacional, relacionadas con transporte, logística, comercio exterior, infraestructura y actividades conexas; pudiendo celebrar contratos de obra, suministro, servicios o de cualquier otra naturaleza ilícita. En general, la realización de cualquier otra actividad de lícito comercio conexa, vinculada o relacionada directa o indirectamente con las anteriores, o que resulte necesaria, conveniente o complementaria para el mejor desarrollo del objeto social. **CLAUSULA CUARTA:** La duración de la Sociedad Mercantil será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo ser prorrogada o disminuida su duración, sin que ello sea obstáculo para que pueda acordarse en cualquier momento su disolución anticipada, previo el cumplimiento de las formalidades de la Ley, siempre que así lo decida la Asamblea General de Accionistas.

diez (10) acciones de la Compañía, por sí mismos o de algún otro modo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 244 del Código de Comercio. **CLAUSULA NOVENA:** Los administradores deben depositar en la caja social un número de acciones determinado por los estatutos. Estas acciones quedan afectas en totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aun los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota escrita por la dirección, indicando que ya son enajenables. **CLAUSULA DECIMA:** Las funciones del **PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE**, además de las que la ley les confiere; serán las de administrar y disponer de los bienes sociales sin limitación alguna pudiendo actual por la compañía y obligarla, así también como representarla ante los Organismos Públicos y Privados. En el ejercicio del cargo podrá nombrar o remover al personal, nombrar apoderados especiales, celebrar toda clase de contratos, inclusive las de enajenar o gravar los bienes sociales, abrir cuentas bancarias o de gestión, firmar por la Sociedad, y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La Asamblea de Accionistas regularmente constituida representará la universidad de los accionistas y sus respectivas resoluciones dentro de los límites de sus facultades, obligar a todos los accionistas, aunque no hubiesen concurrido a ella. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea General de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria cualquier día dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico anual en el lugar, fecha y hora previamente señalada en la convocatoria, la cual podrá hacerse mediante aviso por la prensa o comunicación escrita dirigida a los socios con cinco (5) días de anticipación. La Asamblea Extraordinaria debe ser convocada por el **PRESIDENTE** por la prensa o en comunicación escrita dirigida a los accionistas, con cinco (5) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria debe anunciar el objeto de la reunión y toda deliberación sobre un objeto no expresado en aquella es nula. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar sino cuando estén presente en ella un número de accionistas que representen por lo menos un sesenta por ciento (60%) del Capital Social, cuando dicha representación no fuere posible obtendrá se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 274 del Código

CAPITULO II DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

CLAUSULA QUINTA: El Capital de la Compañía será de **CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00)**, dividido en **CIEN (100) ACCIONES** de un valor nominal de **CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00)** cada una. Estas acciones serán nominativas y no convertibles al portador. Las acciones confieren a sus titulares iguales derechos y serán indivisibles con respecto a la Compañía, la cual no reconocerá sino un solo propietario por cada acción, en caso de aumento de capital social. Los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tuvieron para ese entonces. A este efecto, los accionistas que deseen hacer uso de sus derechos preferentes deberán manifestarlo en la Asamblea que acuerde el aumento de Capital. **CLAUSULA SEXTA:** El capital de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en la siguiente manera: EL ciudadano **RICHARD JOSE CHIRINOS GONZALEZ**, ya identificado, suscribe **NOVENTA Y CINCO (95) ACCIONES** y las paga íntegramente, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 3.800.000,00)** y el Ciudadano **ROBERTO CARLOS CHIRINOS GONZALEZ**, ya identificado, suscribe **CINCO (05) ACCIONES** y las paga íntegramente, por la cantidad de **DOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00)**, que conforman el cien por ciento (100%) del Capital Social y tal como se evidencia del balance que se acompaña previamente aprobado por los Socios. **CLAUSULA SEPTIMA:** Para la validez de la venta de las acciones a terceros se requiere que previamente sean ofrecidas a los demás accionistas por el valor nominal o en su defecto por el valor que representan según el último Balance de la Compañía. -

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUS FUNCIONES

CLAUSULA OCTAVA: La Administración de la Compañía estará bajo la responsabilidad de un (1) **PRESIDENTE** y un (1) **VICEPRESIDENTE**, quienes podrán ser o no socios de la Compañía, teniendo en forma conjunta o separada las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio social, será elegido por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, durará diez (10) años en sus funciones y en todo caso, hasta ser reemplazado, además podrá ser reelegido. Dicho miembro al ser elegido depositará en la caja social

de Comercio vigente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** De la Asamblea de los accionistas se levantará el acta que contenga el nombre de cada uno de los concurrentes, los haberes que representan, las decisiones, los acuerdos y resoluciones que se toman y se harán firmar las actas por todos los presentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** La suprema dirección de los asuntos de la compañía corresponden a las Asambleas de los Accionistas, esta tendrá todas las facultades derivadas de las leyes y de los presentes Estatutos y señaladamente: 1) Elegir los miembros de la Junta Directiva; 2) Elegir el Comisario de la Compañía, 3) Fijar la remuneración que debe corresponder a los miembros de la Junta Directiva y Comisario por sus servicios como tales, si hubiera lugar a ello a Juicio de la Asamblea; 4) Examinar y decidir sobre las memorias, balances y cuentas que se presenten a la Junta Directiva; 5) Aceptar los aumentos o reducciones del Capital Social o el reintegro del mismo, 6) Decidir sobre la emisión de acciones, obligaciones, bonos o títulos análogos sobre la convertibilidad de las acciones al portador y viceversa y sobre el reembolso de las mismas; 7) Modificar parcial o totalmente los Estatutos Sociales y el presente Documento Constitutivo; 8) Ampliar o reducir el término de duración de la compañía; 9) Decidir sobre la venta del Activo Social; 10) Decidir sobre la fusión, asociación, incorporación y disolución o liquidación de la Compañía.

CAPITULO V DE LAS CUENTAS Y EL BALANCE

CLAUSULA DECIMA SEXTA: La Contabilidad de la Compañía será llevada conforme a la Ley, y por períodos de un (1) año comprendido entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre, para este período el ejercicio comenzará en la fecha de Registro de este documento y terminará el treinta y uno (31) de Diciembre del presente año; debiendo hacerse en cada balance los apartados necesarios para cubrir las obligaciones sociales, así como también se apartará un cinco por ciento (5%) de las ganancias para formar un Fondo de Reserva legal hasta que alcance el diez por ciento (10%) del capital Social. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Una vez elaborado o el balance del inventario general, será sometido a la consideración del Comisario para su posterior presentación a la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta la determinación de la utilidad líquida se hará mediante la deducción siguiente: Gastos y obligaciones generales, intereses por pagar, patentes, partidas por sufragar, impuestos nacionales, municipales y estatales y demás apartados que sean legalmente ordenados.

CAPITULO VI
DEL COMISARIO Y SU SUPLENTE

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La Asamblea de Accionista elegirá al Comisario y a la persona que debe suplir la falta de este; el comisario durará cinco (5) años en sus funciones y en todo caso cumplirá su cometido mientras no fuere reemplazado.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Se prohíbe a la compañía prestar garantías de cualquier tipo a menos que fuera para avalar sus propias obligaciones. **CLAUSULA VIGESIMA:** Por el periodo de diez (10) años ha sido designado como **PRESIDENTE** al ciudadano RICHARD JOSE CHIRINOS GONZALEZ, titular de la cédula de identidad N° V-13.516.005 y como **VICEPRESIDENTE** al ciudadano y ROBERTO CARLOS CHIRINOS GONZALEZ, titular de la cédula de identidad personal N° V-12.788.008; para el cargo de comisario a la Licenciada AURYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.447.839, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón bajo el C.P.C N° 149074. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Se autoriza suficientemente al ciudadano GUSTAVO ADELIS ANDRADE RAAZ para que haga la participación de Ley ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, a los efectos de su Registro, Fijación y Publicación.

DECLARACION JURADA DE ORIGEN LICO DE FONDOS: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Resolución Nro. 150 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.697 del 16 de Junio del 2011 de la Normativa para la Prevención, Control, fiscalización de las Operaciones, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicada en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, nosotros los accionistas en representación de la Sociedad Mercantil, declaramos bajo fe Juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del Acto o negocio jurídico ha objeto de la Constitución de la presente Sociedad Mercantil, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por las autoridades competentes y no tienen relación con dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se

consideren producto de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o en la Ley Orgánica de Drogas. En conformidad y aceptación firmamos los accionistas, en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcon, a la fecha de su presentación.


V-1351605


12988008

Viernes 12 de Septiembre de 2025.(FDOS) Gustavo Adelis Andrade Raa C.I.V-16439777
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 343.2025.3.715

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

ABOGADO RONAN HIDALGO
C.I. N° V-22.898.473
P.S.A. 208.906

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO
FIJO.-

SU DESPACHO.-

Yo, RONAN JOSÉ HIDALGO LUGO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-22.898.473, con registro de información fiscal N° V228984732, y domicilio fiscal en la calle 5 de julio, casa S/N, sector La Inmaculada, Pueblo Nuevo, municipio Falcón, estado Falcón, actuando en este acto según autorización de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES de la Empresa Mercantil denominada: FOURTEEN IMPORT CA, ante usted acudo para exponer y solicitar:

Consigno en este acto ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES de la Empresa Mercantil denominada: FOURTEEN IMPORT CA, la cual posee un capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 1.500.000,00) a los fines de su inscripción en los protocolos respectivos.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha cierta de su presentación.

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 24 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25199



ESTE FOLIO PERTENECE A:
FOURTEEN IMPORT C A, C.A.
Número de expediente: 343-25199

ABG: RONAN JOSÉ HIDALGO LUGO
C.I. N° V-22.898.473



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

ABOGADO WILKER JOSE VERA GARCIA
C.I. N° V-24.706.412

Nosotros, WILKER JOSE VERA GARCIA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-24.706.412, con registro de información fiscal N° V247064121, profesión comerciante, y VALERIA EDILUZ ROMERO DAVALILLO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-25.605.337, con registro de información fiscal N° V256053370, profesión comerciante, ambos domiciliados en la Calle 23 de Enero, casa S/N, Sector La Soledad, Pueblo Nuevo, municipio Falcón del estado Falcón; por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto constituyimos, mediante el presente documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES, una compañía anónima que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones de acuerdo a la decisión expresa de los socios y en forma supletoria de lo dispuesto en el ACTA CONSTITUTIVA, por lo previsto en el Código de Comercio.

CLAUSULA PRIMERA: La compañía se denominará FOURTEEN IMPORT CA.

CLAUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá su domicilio principal en la calle Josefa Camejo, con callejón los Reyes, local S/N, de Pueblo Nuevo, municipio Falcón, estado Falcón; pero podrá instalar y mantener establecimientos, oficinas, sucursales en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela.

CLAUSULA TERCERA: El objeto social principal de la compañía será la compra, venta, distribución, importación al por mayor y detal de productos misceláneos de ferretería y de linea blanca, máquinas y herramientas para el gimnasio, repuestos de motos, bicicletas, vehículos, compra, venta, distribución de ropa, calzado, quincallería, juguetería, gimnasio, zona de recreación, productos nutricionales, así como también cualquier otro acto de lícito comercio que tenga relación con este objeto principal, puesto que el referido objeto es meramente enunciativo y por ningún concepto taxativo.

CLAUSULA CUARTA: La duración de la compañía es de VEINTE (20) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pero si al vencimiento de este plazo la Asamblea General de Accionista, no acordare su terminación, se entenderá prorrogada por otros VEINTE (20) AÑOS más y así sucesivamente por períodos iguales, sin perjuicio de la facultad que tiene la Asamblea General de Accionistas de disolverla cuando considere conveniente.

CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (BS. 1.500.000,00) dividido en MIL QUINIENTAS (1500) ACCIONES con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una. El expresado capital ha sido suscrito y está representado de la siguiente manera: El accionista WILKER JOSE VERA GARCIA, ha suscrito y pagado SETECIENTAS CINCUENTA (750) ACCIONES, con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una, para un total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 750.000,00); la

Viernes 12 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) RONAN HIDALGO IPSA N. 208906 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON, Derechos pagados BS: 45248.46. Según Planilla RM No. 34300150637 . La identificación se efectuó así: RONAN JOSE HIDALGO LUGO C.I. N° V22898473
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FOURTEEN IMPORT C A, C.A.
Número de expediente: 343-25199
CONST



accionista **VALERIA EDILUZ ROMERO DAVALILLO** ha suscrito y pagado **SETECIENTOS CINCUENTA (750) ACCIONES**, con un valor nominal de **MIL BOLIVARES (Bs. 1.000)** cada una, para un total de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 750.000,00)**, para un total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Rs. 1.500.000,00)**. El capital social suscrito por los accionistas, ha sido pagado en su totalidad mediante inventario que se anexa.

CLAUSULA SEXTA: Las acciones serán individuales con respecto a la compañía y por consiguiente, las que pasen a poder de dos (02) o más personas deberán estar representadas por una (01) sola de ellas. Cada acción dará a su propietario un voto en las asambleas de accionistas. Los títulos de los accionistas deberán ser firmados por el presidente y el vicepresidente y deberán contener las menciones indicadas en el Artículo 293 del Código de Comercio. La propiedad de las acciones, sucesión y gravamen se comprobará por las inscripciones correspondientes en el libro de accionistas de la compañía y deberá estar firmada por el presidente de la junta directiva. Dicha autorización deberá constar al dorso de los respectivos títulos.

CLAUSULA SEPTIMA: Los accionistas constituyentes tienen derecho preferentemente para adquirir las acciones de los socios que quieren vender, en cuyo caso la oferta de venta debe ser hecha por intermedio del presidente de la junta directiva que informa a todos los accionistas de dicha oferta, y deberá contestarse por escrito al oferente dentro de los **TREINTA (30) DIAS** de aviso donde fuese formulada la oferta. Si dicha contestación no se hiciere conocer en dicho término, este queda en libertad de vender sus acciones a cualquier otro comprador. En el caso de que hubiere varios accionistas interesados en adquirir las acciones de venta, la adquisición se hará en proporción al número de acciones que los compradores tuvieran para ese momento en la compañía. El precio de venta de las acciones entre accionistas será el que aparece según el último balance practicado por la asamblea de accionistas, salvo que entre vendedor y comprador se estableciera un precio distinto.

CLAUSULA OCTAVA: En caso de aumento del capital social, los socios constituyentes tienen derecho preferente para adquirir las acciones correspondientes al número de acciones que tuvieran para el momento de acordarse el aumento.

CLAUSULA NOVENA: Las asambleas de accionistas son ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias de accionistas se reunirán en cualquier día de la segunda quincena del mes de enero de cada año, con el fin de discutir para su aprobación o no del balance correspondiente y cuenta de la compañía, en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se celebraran cada vez que lo requiera el interés de la compañía. Las convocatorias de las asambleas generales de accionistas serán hechas por el presidente o el vicepresidente de la junta directiva o por un numero de



la asamblea general de accionistas; N) Decidir las formas y reparto de los dividendos y su monto; O) Podrá resolver cualquier asunto que no sea competencia de la asamblea general de accionistas, ejecutando cada acto en la fecha más conveniente para los intereses de la compañía; P) Suscribir o adquirir por cualquier medio acciones y obligaciones de otras compañías.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La compañía tendrá un (01) comisario, con todas las facultades y prerrogativas que atribuye la ley de dicho cargo, el cual durará tres (03) años en sus funciones y será designado por la asamblea general de accionistas, podrá ser reelecto y en todo caso permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio económico de la compañía se practicara inventario y se presentará balance, el cual será sometido a la asamblea.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: En cada ejercicio económico se harán los siguientes repartos: A) un cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del fondo de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social; B) Los aportados especiales para reserva, de garantías y otros fines que fueren ordenados; C) El porcentaje de los beneficios líquidos que la asamblea hubiere atribuido como estipendio para los directores, calculados los beneficios con deducción de gastos generales y toda clase de apartados, el saldo favorable será atribuido en la forma que lo disponga la asamblea general de accionistas al decretar el respectivo dividendo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El primer ejercicio económico de la compañía comprenderá desde la fecha que comience su giro hasta el 31 de diciembre del año 2025. Los siguientes serán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Todo lo no previsto en este documento el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de **ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES**, se regirá supletoriamente por las disposiciones legales establecidas en el código de comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: En caso de liquidación de la compañía la asamblea general de accionistas designará el liquidador o liquidadores, fijándose sus atribuciones conforme a la ley.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Quedan hechos los siguientes nombramientos como: **PRESIDENTE: WILKER JOSE VERA GARCIA**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.-24.706.412; **VICEPRESIDENTE: VALERIA EDILUZ ROMERO DAVALILLO**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V.- 25.605.337. La asamblea nombra como **COMISARIO a la LICENCIADA: OSBELYS ALVAREZ MARTINEZ**, venezolana, mayor de edad, contadora pública, titular de la cédula de identidad N° V.- 22.898.215, inscrita en el C.P.C

accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la compañía previa información a la junta directiva con cinco (05) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión por medio de carta o telegrama. La falta de convocatoria quedará cubierta con la presencia de todos los socios que representen el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía.

CLAUSULA DECIMA: La administración de la compañía estará a cargo de una junta directiva compuesta de un (01) Presidente y un (01) vicepresidente. El presidente y vicepresidente tendrán los más amplios poderes de administración y disposición. Los integrantes de la junta directiva serán designados por la asamblea general de accionistas, durarán cinco (05) años en sus funciones y podrán ser reelegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto la asamblea le designe sustitutos. El presidente conjuntamente con el vicepresidente deposita en caja dos (02) acciones para dar cumplimiento en lo establecido en el código de comercio. El presidente y el vicepresidente podrán actuar conjunta o separadamente en el ejercicio de sus funciones, tendrán los más amplios poderes de disposición y administración y podrán obrar por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos y contratos que consentan conjunta o separadamente. En consecuencia podrá ejercer las siguientes atribuciones A) Representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, pudiendo constituir apoderados especiales y judiciales, abogados o no, obrar y representar la empresa con las limitaciones que estimen convenientes; B) Elaborar el presupuesto general de los gastos de cada ejercicio anual; C) El convocar y presidir las asambleas generales o extraordinarias; D) Nombrar, contratar y remover empleados y determinar la remuneración personal; E) Firmar las convocatorias para las reuniones de las asambleas; F) Ejecutar las operaciones que corresponden al giro de la compañía con atribuciones para vender y en cualquier forma enajenar los bienes muebles e inmuebles, para constituir hipotecas, prendas, fianzas, y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición; G) Librar, aceptar, avalar, descontar letras de cambio, cheques y pagaré o cualquier otra clase de valores; H) Decidir sobre la celebración de todo acto o contrato en la que tenga interés la compañía; I) Resolver sobre la adquisición de bienes, conceder, solicitar, contratar y movilizar préstamos de cualquier naturaleza y créditos bancarios, abrir y cerrar cuentas bancarias y retirar dinero de las mismas por medio de cheques y órdenes de pago; J) Cumplir decisiones y acuerdos de la asamblea general de accionistas; K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estatutos y en el código de comercio; L) Celebrar contratos de arrendamientos, enfeitis, anticresis, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito y cualquier otro contrato que a su juicio fuere conveniente a la compañía; Ll) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles; M) Celebrar arreglos, transacciones y compromisos; N) Presentar las memorias y cuentas para su examen de aprobación o no de



bajo el N° 163964. La asamblea autoriza al ciudadano: **RONAN JOSÉ HIDALGO LUGO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.-22.898.473, con registro de información fiscal N° V228984732, para que proceda a la presentación y registro de este documento por ante las autoridades, firmando los protocolos y demás actas que fueren necesarias; asimismo, para que tramite ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Registro de Información Fiscal (RIF) de la compañía, y a su vez para que gestione ante los organismos públicos competentes los permisos sanitarios, las licencias de funcionamiento o cualquier otra documentación que corresponda para el funcionamiento de la compañía. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

Wilker

WILKER JOSE VERA GARCIA
C.I. V.-24.706.412

Valeria

VALERIA EDILUZ ROMERO DAVALILLO
C.I. V.- 25.605.337

Viernes 12 de Septiembre de 2025.(FDOS.) **RONAN JOSE HIDALGO LUGO** C.I.V-22898473
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2025.3.623

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 27 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24114



CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN; CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.

SU DESPACHO

Yo, HECTOR RAFAEL CABELO FLORES, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.970.805 domiciliado en la Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizado para este acto, ante usted ocurrió para exponer:

Acompaño a esta solicitud, Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A., a fin de que ordene su inserción en el registro mercantil, se fije una copia de asiento en la sala del despacho, se ordene su publicación por la prensa y me sean expedidos una copia certificada de la misma.

HECTOR RAFAEL CABELO FLORES

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A
Número de expediente: 343-24114



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Miércoles 20 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HECTOR CABELO IPSA N.: 292162, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO 26 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 15253.2 Según Planilla RM No. 34300150404. La identificación se efectuó así: Hector Rafael Cabello Flores C.I.: V-10970805

Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A
Número de expediente: 343-24114
DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A.

Empresa registrada en fecha 12 de septiembre del año 2023, por ante el Registro Mercantil Segundo Circunscripción Judicial del Estado Falcón, anotado bajo el N° 8, Tomo 94-A, Expediente Número 343-24114. En el día de hoy 1 de Agosto de 2025, estando presente los accionistas de la compañía, en el lugar donde funciona el establecimiento principal de la misma, ubicada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, los Ciudadanos DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO y JOSE DANIEL MARTINS CUARO, venezolanos, mayores de edad, solteros, titular de la cédula de identidad N° V-25.605.055 y V-30.847.537, actuando en nombre y representación de DOSCIENTAS SETENTA (270) acciones nominativas y no convertibles al portador, cada uno de los accionistas, de la sociedad mercantil CORPORACIÓN PINEAL 2023, C.A., lo cual se encuentra cumpliendo el requisito establecido en el artículo 273 del código de comercio, así como lo establece en los estatutos de la sociedad, obviándose el requisito de la convocatoria por la prensa debido al mero hecho de encontrarse DOSCIENTAS SETENTA ACCIONES (270) representado el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y por ende el quórum necesario para la constitución de la asamblea, y por ultimo como INVITADA ESPECIAL: JHOSELVÍ GREGORIA NAVARRO AVILA, mayor de edad, venezolana, jurídicamente hábil, Estado Civil Soltera, Titular de la Cédula de Identidad N° V-18.479.372. De inmediato queda instalada la misma y toma la palabra el DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO, quien pasa a dar lectura y considerar el punto del orden del día: PRIMER PUNTO: VENTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LOS CIUDADANOS ACCIONISTA DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO Y JOSE DANIEL MARTINS CUARO EN CONSECUENCIA LA RENUNCIA DE SUS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUNDO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. Una vez expuesta el punto del orden del día, la totalidad del capital social reunido, manifestó su deseo de deliberar los puntos a tratar, con lo cual se declaró formalmente instalada la asamblea, pasando a considerar el

PRIMER PUNTO. En este momento toma la palabra el Ciudadano DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO, expresando su deseo inequívoco, irrevocable y libre de coacción de vender ciento ochenta (180) acciones que representan el 66.67% de las acciones que posee de la compañía, es decir, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) BOLIVARES, por lo que procede en este acto a ofertarlo, de manera equitativa, el Ciudadano Accionistas JOSE DANIEL MARTINS CUARO, usando su derecho de preferencia, toma la palabra indicando que no está interesado en comprar las acciones ofertadas, ofreciendo a la vez en venta la totalidad de sus acciones que son noventa (90) acciones que representan el 33.33% de las acciones que posee de la compañía por lo que toma la palabra la INVITADA ESPECIAL JHOSELV GREGORIA NAVARRO AVILA, quien acepta comprar dichas acciones, ofreciendo pagar en este momento, a los vendedores la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES (270.000 Bs.), por el concepto de pago del paquete accionario ofertado, pagándolo de manera inmediata, en efectivo en moneda de curso legal, no quedando ni un saldo por cobrar, por los vendedores de las acciones, declarando la compradora que los recursos económicos usados para esta negociación no son provenientes de fuentes ilícitas, es decir, que no guardan relación alguna, con dinero, capitales, valores o títulos, producto de actividades ilícitas a que se refieren las leyes venezolanas y extranjeras relativas al tráfico ilícito y al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, así como la delincuencia organizada. En este momento toman la palabra los Ciudadanos Vendedores DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO y JOSE DANIEL MARTINS CUARO, expresando que reciben conforme al pago. Así las cosas, una vez aprobada la venta de acciones, **RENUNCIAN** a sus cargos de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva, quedando vacante el cargo, se hizo necesario la redacción del artículo quinto, proponiendo la siguiente redacción:

QUINTA: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLIVARES (270.000 Bs.) divididos y representados en 270 acciones no convertibles al portador, de un valor nominal de 1.000 Bs cada una, el cual ha sido pagado de la siguiente manera; la Ciudadana JHOSELV GREGORIA NAVARRO AVILA, ha suscrito y pagado la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA (270) acciones nominativas no convertibles al

portador, que tiene una valor de 270.000 Bs. que representa el 100% del capital social.

Una vez puesto a la consideración de los presentes, el punto primero de la agenda del día ha sido aprobado con unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA: De acuerdo a las necesidades de la junta directiva, sea decidido de manera unánime, designar a la Ciudadana y Única Accionista JHOSELV GREGORIA NAVARRO AVILA para el cargo de **PRESIDENTE** para el periodo de 10 años (2025-2035).

De seguidas se autoriza al ciudadano HECTOR RAFAEL CABELO FLORES, para que realice todos los trámites necesarios, para la inscripción de la presente acta, por ante la oficina del registro correspondiente, y a los accionistas de la empresa para que realicen una copia de esta acta a los efectos de registro. Agotado el punto a tratar en esta asamblea se da por concluida. Se otorga un receso para la redacción de la presente acta, la cual es suscrita por los presentes, como prueba de su conformidad, (fdo.) DUARTE MANUEL MARTINS ALVARADO, (fdo.) JOSE DANIEL MARTINS CUARO, (fdo.) JHOSELV GREGORIA NAVARRO AVILA.

Jhoselv navaro
CI 18479372

→ Jose Martina
30847 537

D-7
25605088

Miércoles 20 de Agosto de 2025.(FDOS.) Héctor Rafael Cabello Flores C.I.V-10970805
Abog.YENNY DAYANA SÁNCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2025.3.390



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



Abog. Pedro L. Naveda S.

IPS A. 25.879

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO. –

Yo, BELLAISAIIS BLANCO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.980.068., domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en su condición de Directora de la empresa SHANGHAI C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 26 de junio de 2002., bajo el N° 44., Tomo 14-A., de los Libros de Registro de Comercio respectivo, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo Nro. J-30953991-4, participo a este despacho la realización de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa "SHANGHAI C.A.", identificada en el acta, en fecha 07 de octubre de 2022, en la que se discutieron los siguientes puntos: a.-APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024; b.- DESTINO DEL SUPERAVIT; c.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL REFERIDO AUMENTO; d.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVO ESTATUTARIA; e.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO; f.- CIERRE DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA QUE OPERAN EN LOS LOCALES AEP-1 Y P-2, EN LA PLAZOLETA Y LOCALES A-5 Y A1-5, TODOS EN LA PLANTA BAJA DE LA ETAPA I Y EN EL LOCAL COMERCIAL N° PV-03, UBICADO EN EL PASEO PEATONAL DEL Y EN EL LOCAL COMERCIAL N° PV-03., UBICADO EN EL PASEO PEATONAL DEL CENTRO COMERCIAL Y RECREACIONAL LAS VIRTUDES, UBICADO EN LA AVENIDA 6 DE LA COMUNIDAD CARDÓN, PARROQUIA PUNTA CARDÓN, DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN. f.- APERTURA DE SUCURSAL DE LA EMPRESA PARA OPERAR EN EL AREA GASTRONÓMICA DE LA CIUDAD DEPORTIVA RECREACIONAL CIUDAD DE PUNTO FIJO, ANTIGUO PARQUE METROPOLITANO. Una vez ordenada la inscripción de esta Acta, su publicación y fijación pido se me expida la copia de Ley.

Punto Fijo, en la fecha de su presentación.

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SHANGHAI, C.A
Número de expediente: 38110



CERTIFICACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SHANGHAI C.A., Quien suscribe,

BELLAISAIIS BLANCO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.980.068., domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en su condición de Directora de la empresa SHANGHAI C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 26 de junio de 2002., bajo el N° 44., Tomo 14-A., de los Libros de Registro de Comercio respectivo, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo Nro. J-30953991-4,

CERTIFICO: Que el presente traslado es copia fiel y exacta de su original que la

contiene, la cual corre inserta en los folios respectivos del Libro de Actas de la

Empresa SHANGHAI C.A., la cual es del tenor siguiente: "ACTA DE ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SHANGHAI C.A.:

"En la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón,

siendo las 5:00 p.m., del día 02 de mayo de 2025, hora y día fijados para la

realización de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa

"SHANGHAI C.A., se reunieron en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida

Jacinto Lara CC Boulevard SHANGHAI Nivel PB, local BP Sector Santa Fe, de la

ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, los siguientes

socios: La Accionista LAY SHEUNG LAY FUNG, venezolana, mayor de edad, titular

de la cédula de identidad N° V-11.767.709., de estado civil soltera,

domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón.,

propietaria del 50% del Capital Social, representada en este acto por la ciudadana

BELLAISAIIS BLANCO DE CEN, venezolana, casada, mayor de edad, titular de

la Cédula de Identidad N° V-15.980.068., según consta de instrumento poder

conferido por ante Notaria Pública Segunda de la ciudad de Punto Fijo, Municipio

Carirubana del Estado Falcón en fecha 24 de agosto de 2018, debidamente

inserto bajo el N. 9, Tomo 172., Folios del 38 al 41 del Libro de Autenticaciones

respectivos, y la Accionista BELLAISAIIS BLANCO DE CEN, propietaria del 50%

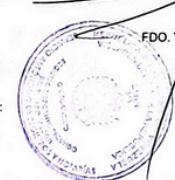
Miércoles 11 de Junio de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación." El anterior documento redactado por el Abogado(a) PEDRO NAVEDA IPSA N. 25879, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 33511.65 Según Planilla RM N° 34300149560. La identificación se efectuó así: Bellaisais Blanco De Cen C.I.V-15980068. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

PODER EMANADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE PUNTO FIJO/ESTADO FALCÓN, N° 9, TOMO 172, FOLIOS 38 AL 41, DE FECHA 24 AGOSTO 2018 VALIDADO POR MARIBEL GUARDIA, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-809344, EN FECHA 01-06-2025. SIENDO LAS 11:56

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SHANGHAI, C.A
Número de expediente: 38110
MOD



del Capital Social. Seguidamente la Ciudadana BELLAISAS BLANCO DE CEN, quien preside la asamblea, ordenó verificar el Quórum estatutario, dando como resultado que están presentes y/o representados el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social, declarándose en consecuencia válidamente instalada la Asamblea. Se encuentra presente la Comisario de la empresa, ciudadana ROSKARY MARIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-18.632.588, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del estado Falcón, bajo el No. C.P.C. 112.600 domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en condición de invitada. Por encontrarse presente el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, se prescinde de la publicación de la Convocatoria, la cual es del tenor siguiente: **"CONVOCATORIA. SHANGHAI C.A., Se convoca a todos los accionistas de la empresa SHANGHAI C.A., a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 05 de mayo de 2025., a la 05:00 p.m., en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida Jacinto Lara CC Boulevard SHANGHAI Nivel PB, local BP Sector Santa Fe, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, con el fin de tratar: a.-APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024; b.- DESTINO DEL SUPERAVIT; c.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y PAGO DEL REFERIDO AUMENTO; d.- MODIFICACION DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVO ESTATUTARIA; e.-DESIGNACIÓN DEL COMISARIO; f.- CIERRE DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA QUE OPERAN EN LOS LOCALES AEP-1 Y P-2., EN LA PLAZOLETA Y LOCALES A-5 Y A1-5, TODOS EN LA PLANTA BAJA DE LA ETAPA I Y EN EL LOCAL COMERCIAL N° PV-03., UBICADO EN EL PASEO PEATONAL DEL CENTRO COMERCIAL Y RECREACIONAL LAS VIRTUDES, UBICADO EN LA AVENIDA 6 DE LA COMUNIDAD CARDÓN, PARROQUIA PUNTA CARDÓN, DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN. f.- APERTURA DE SUCRASAL DE LA EMPRESA PARA OPERAR EN EL AREA GASTRONÓMICA DE LA CIUDAD DEPORTIVA**

RECREACIONAL CIUDAD DE PUNTO FIJO, ANTIGUO PARQUE METROPOLITANO. De conformidad con lo establecido en los artículos 280 y 281 la asamblea se constituirá y las decisiones se tomarán atendiendo el quorum establecido en las precitadas normas". Seguidamente la ciudadana BELLAISAS BLANCO DE CEN, quien preside la asamblea, sometió a consideración de la Asamblea el orden del dia contenido en la convocatoria, resultando aprobada por mayoría de los presentes. seguidamente se consideraron y decidieron los siguientes puntos: **PRIMERO: APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023 y 2024:** Luego de un detenido examen del balance y estados financieros de los años 2023 y 2024, y oido previamente el informe del Comisario, el cual ya se encontraba a disposición de los accionistas según los términos de Ley, siendo que se encuentra en un todo conforme la declaración del impuesto sobre la renta de cada uno de esos ejercicios, propongo se aprueben los estados financieros de los años 2023 y 2024., en todas sus partes. Se deja constancia de que la aprobación fue unánime. De seguidas fue puesto en consideración el Segundo Punto del Orden del Dia, el cual es: **SEGUNDO: DESTINO SUPERÁVIT**, bajo los siguientes términos: Propongo no repartir dividendos efectivos, para atender gastos inherentes a la misma empresa. Sometido a votación se aprobó por unanimidad. A continuación, se pasó a tratar el Tercer Punto del orden del dia, así: **TERCERO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y PAGO DEL REFERIDO AUMENTO:** Relacionado con el Aumento de Capital de la Compañía, la ciudadana BELLAISAS BLANCO DE CEN, quien preside la asamblea, expreso a los señores accionistas que se debía considerar y resolver sobre la propuesta de aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en Bs. 200.000,00., para llevarlo hasta la cantidad de Bs. 1.000.000,00., para lo cual propuso, además, emitir nuevas acciones llevando su número de Veinte Mil (20.000) Acciones, a la cantidad de Cien Mil (100.000) Acciones que serán suscritas y pagadas por los accionistas en proporción al porcentaje que actualmente poseen en la Sociedad. Este Aumento del Capital Social implica capitalizar la cantidad OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs.

800.000,00.), según se refleja en el Balance Auditado por un Contador Público Colegiado, que se anexa a la presente Acta. El aumento se llevará a cabo con cargo a la partida de aportes por capitalizar. De esta manera no se afectará el flujo de caja de los accionistas, preservándose la liquidez de la acción. El nuevo número de las acciones en que se divide el capital social, se hará constar a través de su mención para los accionistas registrados en el Libro de Accionistas al día 30 de abril de 2025. De seguidas se pasó a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACTA CONSTITUTIVO ESTATUTARIA:** La ciudadana BELLAISAS BLANCO DE CEN, quien preside la asamblea, expuso: Debido a la nueva composición accionaria propongo a la asamblea se reforme el Artículo 5º del Acta Constitutivo-Estatutaria, bajo los siguientes términos: "El Capital de la Compañía es de **UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00.)** divididos en CIEN MIL (100.000) acciones nominativas, no convertibles al portador con un valor de **DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00.)**, cada una. Dicho Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente manera. La Accionista LAY SHEUNG LAY FUNG ha suscrito y pagado CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, por un valor de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00.) lo que representa el 50% del Capital Social, y la Socia BELLAISAS BLANCO DE CEN ha suscrito y pagado CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, por un valor de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00.) lo que representa el 50% del Capital Social. El Capital Social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la forma en que consta en su expediente mercantil y como ha quedado expuesto en la presente y según el balance que se acompaña. Se discutió el punto antes tratado y se aprobó por unanimidad. De seguidas se pasó a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO**, toma la palabra quien preside la asamblea y expone: propongo se ratifique como comisario por un lapso de Cinco (05) Años contados a partir de la presente fecha, a la ciudadana ROSKARY MARIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-18.632.588, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el

Colegio de Contadores Públicos del estado Falcón, bajo el No. C.P.C. 112.600 domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Sometido a votación se aprobó por unanimidad. Estando presentes los designados manifiestan en este acto su aceptación. A continuación, se pasó a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CIERRE DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA QUE OPERAN EN LOS LOCALES AEP-1 Y P-2., EN LA PLAZOLETA Y LOCALES A-5 Y A1-5, TODOS EN LA PLANTA BAJA DE LA ETAPA I Y EN EL LOCAL COMERCIAL N° PV-03., UBICADO EN EL PASEO PEATONAL DEL CENTRO COMERCIAL Y RECREACIONAL LAS VIRTUDES, UBICADO EN LA AVENIDA 6 DE LA COMUNIDAD CARDÓN, PARROQUIA PUNTA CARDÓN, DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN:** Quien preside la asamblea toma la palabra y expone: Se propone cerrar la Sucursal de la empresa que opera en los locales AEP-1 y P-2., en la Plazoleta y locales A-5 y A1-5, todos en la Planta Baja de la Etapa I del Centro Comercial y Recreacional Las Virtudes, ubicado en la Avenida 6 de la Comunidad Cardón, Parroquia Punta Cardón, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Sometido a votación el punto antes tratado se aprobó por unanimidad. De seguidas se pasó a tratar el séptimo punto del orden del dia: **f- APERTURA DE SUCURSAL DE LA EMPRESA PARA OPERAR EN EL AREA GASTRONÓMICA DE LA CIUDAD DEPORTIVA RECREACIONAL CIUDAD DE PUNTO FIJO, ANTIGUO PARQUE METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN.** Quien preside la asamblea toma la palabra y expone: Se propone abrir una Sucursal de la empresa para operar en el Área Gastronómica de la Ciudad Deportiva Recreacional Ciudad de Punto Fijo, Antiguo Parque Metropolitano de la Ciudad De Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón. Sometido a votación el punto antes tratado se aprobó por unanimidad. Finalmente se aprobó delegar en la persona de **BELLAISAS BLANCO DE CEN**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.980.068., domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana

del Estado Falcón, la certificación de la presente Acta, con los acuerdos que han sido señalados y hacer la participación al Registro Mercantil, y pedir las copias certificadas que estime convenientes y se autorizó al Abogado **PEDRO LUIS NAVEDA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 7.524.912., Inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 25.879., para visar la presente acta. No habiendo otro punto que tratar, se terminó la Asamblea, se levantó esta acta y en señal de conformidad firman los presentes. Por **LAY SHEUNG LAY FUNG: BELLAISAIIS BLANCO DE CEN (Fdo.)**, **BELLAISAIIS BLANCO DE CEN (Fdo.)**, **ROSKARY MARIN (Fdo.)**.


BELLAISAIIS BLANCO DE CEN

C.I. N° V-15.980.068.

Miércoles 11 de Junio de 2025.(FDOS.) Bellaisais Blanco De Cen C.I.V-15980068 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2025.2.439


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos